

ADJUNTA PLAN DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO CON CORRECCIONES DE OFICIO

Villarrica, 23 de Enero 2017

NOMBRE DEL TITULAR: ACUÍCOLA RÍOS, TORO Y CÍA LTDA.

RAZÓN SOCIAL: Acuícola Ríos Toro y Compañía Ltda. Piscicultura los Ríos

NOMBRES REPRESENTANTES:

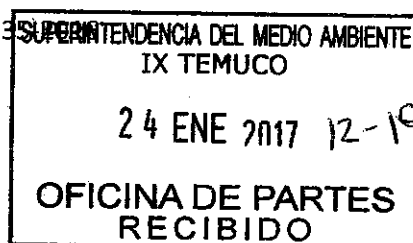
Gustavo Burgemeister Vester
Luis Carlos Ríos Bustamante

MATERIA: Adjunta Plan de Cumplimiento.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: RES. EX N° 1. Rol F-035

FISCAL INSTRUCTOR (A): Amanda Olivares Valencia

Señores (as)
Superintendencia del Medio Ambiente



Presente

De nuestra consideración:

Junto con expresarle nuestros más cordiales saludos, tengo el agrado de entregar adjunto el Programa de Cumplimiento (PDC) relacionado al proceso sancionatorio Rol F-035-2016, refundido, coordinado y sistematizado, y corregido de oficio, según requerimientos de RES Ex N° 4 del 13 de enero del 2017.

La vigencia de personería y de sociedad, ya fueron ingresadas en entrega previa.

Sin otro particular,

Saluda atentamente a Ud.,

Nombre Representante Legal 1: Gustavo Burgemeister Vester

RUT Representante Legal 1: 10.970.692-2

Firma: _____

Nombre Representante Legal 2: Luis Carlos Ríos Bustamante

RUT Representante Legal 2 : 10.762.179-2

Firma: _____



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

**APRUEBA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO CON
CORRECCIONES DE OFICIO Y SUSPENDE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE
ACUÍCOLA RÍOS, TORO, Y COMPAÑÍA, PISCICULTURA LOS
RÍOS.**

RES. EX. N° 4/ROL F-035-2016.

Santiago, 13 ENE 2017

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, Reglamento de Programas de Cumplimiento); en la Resolución Exenta N° 731, de 08 de agosto de 2016, de la Superintendencia de Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, modificada mediante la Resolución Exenta N° 906, de 29 de septiembre de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 42 de la LO-SMA y la letra g) del artículo 2° del Reglamento de Programas de Cumplimiento, definen el programa de cumplimiento como aquel plan de acciones y metas presentado por el infractor, para que dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique.

2. Que, la letra r) del artículo 3° de la LO-SMA, faculta a esta Superintendencia para aprobar programas de cumplimiento de la normativa ambiental de conformidad a lo establecido en el artículo 42 de esta ley.

3. Que, el artículo 6° del Reglamento de Programas de Cumplimiento establece los requisitos de procedencia del programa de cumplimiento, a saber, que éste sea presentado dentro del plazo y sin los impedimentos ahí establecidos. A su vez, el artículo 7° del mismo Reglamento fija el contenido de este programa, señalando que éste deberá contar al menos con lo siguiente:

a) Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción en que se ha incurrido, así como de sus efectos.

b) Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento.

para efectos de la evaluación de su ejecución satisfactoria, y para efectos de su consideración, deberán ser remitidos nuevamente en los Reporte de ejecución respectivos.

II. **APROBAR** el Programa de cumplimiento presentado por Acuicola Ríos Toro y Compañía Limitada, Piscicultura Los Ríos, de fecha 20 de diciembre de 2016;

III. **CORREGIR DE OFICIO** el programa de cumplimiento presentado, en los siguientes términos:

1) **Modificar las acciones indicadas para el Cargo N° 1 en los siguientes términos:**

- a. En relación con el N° Identificador 1, en Forma de Implementación, se agrega a continuación de "Reforestación en" la expresión "a lo menos." Se reemplaza la expresión "podrá reforestar" por "reforestará". Se reemplaza la expresión "las indicadas en la RCA 46/2011" por "Boldo, Arrayán, Avellanillo, Maitén, Olivillo y Radal". En Impedimentos eventuales, Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se agrega a continuación de lo indicado lo siguiente: "Se acompañarán comprobantes de las gestiones realizadas, que den cuenta del estado de la tramitación del Plan".
- b. En relación con el N° Identificador 2, en Acción y Meta, se reemplaza "las" por la expresión "a lo menos". En Forma de Implementación, se elimina la siguiente frase "Se realizará la Reforestación acorde a lo aprobado sectorialmente. Se propondrá, sistema de riego por goteo en periodo estival, para asegurar prendimiento". En Impedimentos, se elimina la frase "Prendimiento bajo el 75%, lo cual puede deberse a varios factores de origen climático de fuerza mayor" y en Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se elimina "En caso de impedimento se informará a la SMA acreditando el impedimento por fuerza mayor".
- c. En relación con el N° Identificador 3, en Plazo de ejecución, se agrega a continuación de "PDC" la expresión "para la elaboración del plan, y durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento, para su implementación". En Indicadores de Cumplimiento, se agrega a continuación de lo indicado la expresión "e implementado". En Medios de verificación, se agrega a continuación de "autoridad" lo siguiente: "y reportes trimestrales que informen respecto de las condiciones de la plantación (operatividad del sistema de riego, estado de cierres perimetrales, evaluación de estado sanitario de las especies, etc.), indicando las acciones de cuidado adoptadas en el periodo (tazas de riego, aplicación de nutrientes, etc.). El Informe incluirá recomendaciones de nuevas acciones o medidas orientadas a generar las condiciones para la supervivencia autosustentable de las plantas, para cada período, elaborado por un Ingeniero Forestal o profesional a fin".

2) **Modificar las acciones indicadas para el Cargo N° 2 en los siguientes términos:**

- a. En relación con el N° Identificador N° 4, en Forma de Implementación, en el segundo párrafo reemplazar la frase "los resultados deberán ser informados al SAG y SEA" por "los resultados deberán ser informados al SAG, SEA y SMA". En el tercer párrafo, se agrega a continuación de "Se realizará un monitoreo" la expresión "semestral". En Indicadores de cumplimiento, se reemplaza la expresión "antecedentes" por "dos (2) test de toxicidad correspondientes al periodo anual 2017 y 2018 (ejecutados en periodo de máximo estiaje)", y de tres (3) monitoreos del Plan de vigilancia correspondientes al periodo 1er y 2do semestre 2017, y 1er semestre de 2018". Se agrega luego de "seguimiento en línea" la expresión "Los Informes de monitoreo dan cuenta de su realización sincronizada con la aplicación de productos ictosanitarios". En Medios de verificación, Reporte de Avance, se agrega a continuación de lo ya indicado: "El primer reporte incluirá un cronograma que indicará fecha aproximada de realización de monitoreos, precisando periodo de máximo estiaje, y de aplicación de productos ictosanitarios". En impedimento se elimina la frase "Por fuerza mayor no se pudiera realizar el PVA respectivo". En "Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia", se elimina "Se informará a la SMA en caso de que no se haya podido realizar un PVA por causa de fuerza mayor debidamente justificada."
- b. En relación con el N° Identificador 5, en Acción y Meta, se reemplaza "entrega" por "implementación". En Forma de implementación, agregar como tercer párrafo "Este plan, elaborado mediante consultoría, será ejecutado en los términos establecidos por la misma, durante toda la vigencia PdC, una vez presentado ante la SMA". En Plazo de


Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente


ADV/CSG

Carta Certificada

- Acuicola Ríos Toro y Compañía Limitada, domiciliado en calle Manuel Montt N°850, oficina 701, comuna de Temuco, Región de La Araucanía.

C.C.:

- Fiscalizador de la SMA, Región de la Araucanía, Diego Maldonado.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICACIÓN DEL HECHO	ROL F-035-2016. Hecho I
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>NO ejecución de las exigencias asociadas al plan de manejo, corta y reforestación por una superficie de 0,25 hectáreas, lo que se evidencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. No se ha obtenido la autorización sectorial del Plan de manejo o plan de corrección. ii. No se verifica la reforestación de una superficie de 0,25 hectáreas
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none"> • RCA N° 46/2011, considerando 4.1.2.3.3. • RCA N° 46/2011, Considerando 4.2,
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	NO se verifican efectos negativos producidos por la infracción, si no una demora en las medidas de reforestación compensatorias.

1.1. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

1.1.1. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Se incluye todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del programa

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (EN MILES \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
1	Acción y Meta	8 meses desde aprobación del PDC	Plan de corrección presentado, tramitado y aprobado	Reporte de avance	\$500.000	Impedimento
	Presentación, tramitación y aprobación plan de corrección, ante la Corporación Nacional Forestal.			Copia carta ingreso plan de corrección en oficina de partes de la Corporación Nacional Forestal, copia carta de reingresos, aprobación sectorial. Copia resolución Aprobación plan de Corrección		Dilaciones administrativas u observaciones en la tramitación del plan por parte de la autoridad.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Reforestación en 0,25 hectáreas. Se reforestará una superficie mayor en la medida que el plan de corrección y las normativas sectoriales lo permitan. Lo cual será presentado en el respectivo Plan de corrección. Las especies serán Boldo, Arrayán, Avellanillo, Maitén, Olivillo y Radal			Plan de corrección aprobado por Conaf		Se dará aviso a la SMA, solicitando un plazo prudencial para la ejecución de la acción. Se acompañará comprobantes de las gestiones realizadas, que den cuenta del estado de la tramitación del plan.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (EN MILES \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
				Reporte de avance		Impedimento
2	Acción y Meta Reforestación de a lo menos 0,25 hectáreas correspondiente a la indicada en la DIA y de acuerdo al Plan de corrección aprobado	12 meses contados desde la ejecución de la acción 1	Prendimiento del 75% de los individuos al cabo de 1 años de realizada la plantación.	<ul style="list-style-type: none"> Reportes trimestrales que den cuenta del estado de las especies que se utilicen en la reforestación, el cual contendrá: Copia de comprobantes de adquisición de plántulas Fotografías fechadas y georeferenciada que acrediten su establecimiento y/o estado sanitario y vitalidad de las plantas. Informe de establecimiento (N° de plantas establecidas, especie, medidas de mantenimiento aplicadas) o de seguimiento firmado por un profesional idóneo, que considere variables de seguimiento (alturas, diámetro de fuste, estado sanitario) porcentaje de prendimiento, N° plantas muertas, acciones de reposición de plántulas ejecutas en el período. 	\$ 7000	
	Forma de implementación La reforestación se realizará en mayo 2017, y si es necesario se replantarán el año 2018 para completar la densidad objetivo de 3000 plantas/has. Se contará con los servicios de un profesional idóneo para el control del prendimiento					Reporte final Informe consolidado de informes de avance realizados por profesional externo, Fotografías y reporte de CONAF certificando el cumplimiento de las medidas de reforestación.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (EN MILES \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
				Reporte de avance		Impedimento
3	<p>Acción y Meta</p> <p>Diseño e implementación de un plan de cuidado y mantención de la plantación, que tenga por objeto procurar generar las condiciones necesarias para la supervivencia autosustentable de las plantas.</p>	60 días corridos, después de aprobado el PDC, para la elaboración del plan, y durante toda la ejecución del programa de Cumplimiento, para su implementación.	Plan de cuidado y mantención elaborado e implementado	<p>Ingreso Plan a la autoridad y reportes trimestrales que informen respecto de las condiciones de la plantación (operatividad del sistema de riego, estado de cierres perimetrales, evaluación de estado sanitario de las especies, etc) indicando las acciones de cuidado adoptadas en el período (tazas de riego, aplicación de nutrientes, etc) el informe incluirá recomendaciones de nuevas acciones o medidas orientadas a generar las condiciones para la supervivencia autosustentable de las plantas, para cada período, elaborado por un ingeniero forestal a fin</p>	\$1.500.000	No aplica
	<p>Reporte final</p> <p>Reporte de los resultados del plan de cuidado y mantención.</p>			<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No aplica</p>		
	<p>Forma de implementación</p> <p>Se implementará un sistema de regadío por goteo, medidas de acción de protección contra lagomorfos, malezas y mantenciones de taza riego, cierre perimetral, control de sobrevivencia y estado de las especies.</p>					

2. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICACIÓN DEL HECHO	ROL N° F-35-2016, HECHO II
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>No se realiza seguimiento del cuerpo receptor conforme fue evaluado, lo que se evidencia en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No se realiza el Plan de Vigilancia en los períodos del primer y segundo semestres del año 2014, y primer semestre del año 2015, y 2016. b) No se realiza el monitoreo anual de test de toxicidad en los períodos anuales 2013 y 2014 c) Los informes de monitoreo Plan de vigilancia y test de toxicidad no dan cuenta de que la toma de muestras se haya realizado sincronizadamente con la aplicación de productos ictiosanitarios
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Res Ex N° 118/2013, considerando 7 para el cuerpo receptor. Frecuencia anual y semestral.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	NO se verifican efectos negativos producidos por la infracción.

2.1. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1.1. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Se incluye todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del programa

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (EN MILES \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
				Reporte de avance		Impedimento
4	Acción y Meta	La acción se realizará durante toda la ejecución del PDC.	Ingreso de dos (2) test de toxicidad correspondientes al periodo anual 2017 y 2018 (ejecutados en período de máximo estiaje), y de tres (3) monitoreos del plan de vigilancia correspondientes al período 1er y 2do semestre del 2017 y 1er semestre 2018. Los informes de monitoreo dan cuenta de su realización sincronizada con la aplicación de productos ictiosanitarios. Todos los informes de seguimiento deberán dar cumplimiento a los requerimientos dispuestos mediante RES Ex N°223/2015 de la SMA.	Comprobante de ingreso al sistema de seguimiento en línea de la SMA.		
	El primer reporte incluirá un cronograma que indicará fecha aproximada de realización de monitoreos, precisando período de máximo estiaje, y de aplicación de productos ictiosanitarios.					
	Forma de implementación			Reporte final		
	Monitoreo específicos de acuerdo a lo establecido en la RCA. Considerando 7. Se realizará un monitoreo anual de Test de toxicidad (microcrustáceos y algas) que se ejecutará el cuerpo receptor, en período estival de máximo estiaje y sincronizado con la aplicación de productos ictiosanitarios, solo cuando el proyecto se encuentre en operación: los resultados deberán ser informados al SAG y SEA. Se realizará un monitoreo semestral de temperatura, pH, Oxígeno disuelto, DBO5, SST, nitrógeno Kjeldahl, fósforo, Coliformes fecales. El monitoreo se realizará en dos puntos. 250 metros aguas arriba de la captación y 250 metros aguas bajo de la descarga de riles. Las muestras serán de tipo puntual y se realizarán sincronizadamente con la aplicación de productos ictiosanitarios. Los resultados serán informados al SAG, SEA y SMA.			Consolidado de Comprobante de ingresos de PVA al sistema de seguimiento en línea.		
						Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (EN MILES \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
5	Acción y Meta	60 días corridos aprobado el PDC para la elaboración del plan, y durante toda la ejecución del PDC	Plan de gestión entregado. Plan de gestión 100% ejecutado	Reporte de avance	\$2.500	Impedimento
	Elaboración e implementación Plan de gestión para la coordinación, el control, seguimiento y cumplimiento de la normativa ambiental (PDG)			Comprobante de contratación de consultoría especializada, plan de gestión una vez elaborado, y verificadores generados durante la implementación del Plan, según este indique (procedimientos, listas de verificación, auditorías internas, etc)		
	Formas de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
Se Contratará una consultoría especializada. Este plan contendrá los objetivos, metas, roles y responsabilidades, como así mismo instructivos y procedimientos. Este plan elaborado mediante consultoría, será ejecutado en los términos establecidos por la misma, durante toda la vigencia del PDC, una vez presentado ante la SMA.	Reporte de la implementación y grado de cumplimiento del plan de gestión, respecto a los PVA y monitoreos de autocontrol.					

3. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICACIÓN DEL HECHO	ROL N° F-35-2016, HECHO III
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	El establecimiento industrial, no informó con la frecuencia requerida en su programa de monitoreo, en los autocontroles de los períodos controlados correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2013, y el mes de Enero y agosto del año 2014, los parámetros que se indican en la tabla N°2 de la presente resolución.
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N°46/2011, 4.1.2.1.3. DS N° 90, Norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales, publicado el 7 de marzo del 2001.</p> <p>Establece la concentración máxima de contaminantes permitida para residuos líquidos descargados por fuentes emisoras, a los cuerpos de agua marinos y continentales superficiales.</p> <p>Resolución exenta SISS N° 2518:</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	NO se verifican efectos negativos producidos por la infracción

3.1. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

3.1.1. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Se incluye todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del programa

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (EN MILES \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
6	Acción y Meta	60 días corridos una vez aprobado el PDC para la elaboración del plan, y durante toda la ejecución del PDC.	Plan de gestión entregado, con procedimientos e instructivos específico para el tema de Riles. 100% de la ejecución del plan de gestión.	Reporte de avance	Se incluye este ítem en presentación Plan de Gestión indicado en PDC para el hecho II.	Impedimento
	Elaboración y entrega Plan de gestión para la coordinación, el control, seguimiento y cumplimiento de la normativa ambiental, con procedimientos e instructivos para el tema de Riles			Comprobante de contratación de consultoría especializada, plan de gestión una vez elaborado, e informe que dé cuenta de indicadores y verificadores generados durante la implementación del plan, según este indique (procedimientos, lista de verificación, auditorías internas, etc)		
	Forma de implementación Se incorporará al plan general, procedimientos específicos para el tema de Riles. Se incluirá capacitaciones al personal, procedimiento de medición, control, frecuencia, reportes, plan de mantenciones, capacitaciones, roles y responsabilidades.			Reporte final Reporte de la implementación y grado de cumplimiento del plan de gestión, respecto a los PVA y monitoreos de autocontrol.		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

4.2. REPORTE DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

A partir de la notificación de aprobación del programa.
Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el periodo de reporte correspondiente

PERIODICIDAD DEL REPORTE	Bimensual	
	Mensual	
	Bimestral	
	Trimestral	X
	Otro	
ACCIONES A REPORTAR	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	1	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación, tramitación y aprobación plan de corrección, ante la Corporación nacional Forestal. • Copia carta ingreso plan de corrección • Copia carta reingresos • Copia resolución aprobación plan de corrección
	2	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte sobre inicio de reforestación, una vez aprobado el plan de corrección • Reportes trimestrales que den cuenta del estado de las especies que se utilicen en la reforestación, el cual contendrá: • Copia de comprobantes de adquisición de plántulas • Fotografías fechadas y georeferenciadas que acrediten su establecimiento y/o estado sanitario y vitalidad de las plantas. • Informe de establecimiento (N° de plantas establecidas, especie, medidas de mantenimiento aplicadas) o de seguimiento firmado por un profesional idóneo, que considere variables de seguimiento (alturas, diámetro de fuste, estado sanitario) porcentaje de prendimiento, N° plantas muertas, acciones de reposición de plántulas ejecutas en el período.
	3	<ul style="list-style-type: none"> • Ingreso Plan a la autoridad y reportes trimestrales que informen respecto de las condiciones de la plantación (operatividad del sistema de riego, estado de cierres perimetrales, evaluación de estado sanitario de las especies, etc) indicando las acciones de cuidado adoptadas en el período (tazas de riego, aplicación de nutrientes, etc) • El informe incluirá recomendaciones de nuevas acciones o medidas orientadas a generar las condiciones para la supervivencia autosustentable de las plantas, para cada período, elaborado por un ingeniero forestal a fin.
	4	<ul style="list-style-type: none"> • Ingreso de dos (2) test de toxicidad correspondientes al periodo anual 2017 y 2018 (ejecutados en período de máximo estiaje), • Tres (3) monitoreos del plan de vigilancia correspondientes al período 1er y 2do semestre del 2017 y 1er semestre 2018. • Los informes de monitoreo dan cuenta de su realización sincronizada con la aplicación de productos ictiosanitarios. • Todos los informes de seguimiento deberán dar cumplimiento a los requerimientos dispuestos mediante RES Ex N°223/2015 de la SMA.
	5	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de contratación de consultoría especializada, plan de gestión una vez elaborado, y verificadores generados durante la implementación del Plan, según este indique (procedimientos, listas de verificación, auditorías internas, etc)
	6	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de gestión entregado, con procedimientos e instructivos específico para el tema de Riles. 100% de la ejecución del plan de gestión.

4.3. REPORTE FINAL**REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

PLAZO REPORTE	10	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data
ACCIONES A REPORTAR (N° Identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	1	Plan de corrección aprobado por Conaf
	2	Informe consolidado de informes de avance realizados por profesional externo, Fotografías y reporte de CONAF certificando el cumplimiento de las medidas de reforestación.
	3	Reporte de los resultados del plan de cuidado y mantención
	4	Consolidado de Comprobantes de ingresos de PVA al sistema de seguimiento en línea
	5	Reporte de la implementación y grado de cumplimiento del plan de gestión, respecto a los PVA y monitoreos de autocontrol.
6	Reporte de la implementación y grado de cumplimiento del plan de gestión, respecto a los PVA y monitoreos de autocontrol.	

